

Antecedentes:

La única Ley acerca de la música en Chile ha sido la Ley 6696 dictada en

Respecto de la ley de la Música Chilena

FERNANDO ROSAS
Fundación Beethoven

1940 que creó el Instituto de Extensión Musical, el cual fue anexado posteriormente a la Universidad de Chile. Desde entonces no ha existido ningún texto legal específico en torno a la música en Chile.

El actual proyecto de ley nació en el Ministerio de Educación y proponía una legislación acerca de la música en Chile en que más allá del texto definitivamente aprobado por la Cámara de Diputados, al que haré referencia más adelante, proponía una serie de beneficios a los músicos tales como: franquicias para importar instrumentos, diversas exenciones de impuestos en las actividades vinculadas a la música chilena y otras observaciones que fueron objetadas por el Ministerio de Hacienda.

El texto definitivamente aprobado por la Cámara de Diputados y enviado al Senado el 5 de abril del presente año, incluye básicamente lo siguiente: un consejo de fomento a la música chilena, integrado por numerosas personas; un fondo para la música chilena y premios

a la música chilena denominado "Consejo de Fomento de la Música Chilena", que se entregará anualmente en los géneros "popular", "clásico o selecto" y de raíz "folklórica" o "tradición oral".

Pienso que como es tan difícil obtener una ley para la música chilena o mejor dicho para la música en Chile, el texto legal debería ser mucho más completo e incluir disposiciones fundamentales que echamos de menos. La institucionalidad musical planteada en la Ley, nos parece incompleta y pensamos que carece de poder para llegar al fondo de nuestros principales problemas. Por otra parte estimamos que la creación de nuevos fondos concursables tampoco llega a la solución básica de la música en Chile, ya que estos fondos son gotas de agua que caen en el desierto y la realidad de nuestro país hace necesaria una institucionalidad musical mucho más sólida.

Hemos dicho muchas veces que la infraestructura musical de nuestro país es vergonzosa, igualmente hemos señalado que en cualquier conservatorio de un país desarrollado existen más pianos de concierto que en todo nuestro país. Del mismo modo, tampoco existen teatros adecuados para la música tanto en Santiago como en las diversas regiones.

Nuestro más grave problema consiste en la falta de difusión de la música en el país, principalmente en las regiones más alejadas de la Región Metropolitana. Del mismo modo la enseñanza de la música como la de las demás

artes, pienso que no ha sido considerada en forma adecuada en la actual reforma de la educación básica y media. Otro problema gravísimo pendiente, es que hay que crear una institucionalidad que dé solidez y estabilidad al Programa Nacional de Orquestas Juveniles y junto a lo anterior la Ley debe plantear la creación de orquestas profesionales en diversas regiones, cuya necesidad es absolutamente evidente en nuestro actual estado de desarrollo.

Parece vergonzoso que en una ciudad como Valparaíso y toda la V Región, no existan orquestas sinfónicas ni otros conjuntos musicales, que en cualquier lugar civilizado, con la población de Valparaíso y Viña del Mar, existen.

Sin duda que a estas observaciones se podrían agregar muchas otras. No es posible de acuerdo a las normas legales en vigencia proponer respecto de la presente Ley modificaciones a su texto en el Senado, ya que de acuerdo a la normativa legal las modificaciones que irroguen gastos deben ser por iniciativa del Ejecutivo.

Por todas las razones aquí señaladas y estando convencido que la Ley citada en vez de denominarse "Ley de la Música Chilena" debería llamarse "Ley de la Música en Chile", es que he solicitado al Presidente de la República el retiro del Congreso de la mencionada Ley para que se vuelva a estudiar en profundidad con participación de las personas e instituciones más significativas, para enviarla nuevamente al Congreso Nacional en concordancia con la intención del presente Gobierno de apoyar el desarrollo cultural en todas sus manifestaciones.

